



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Disposición SUBSANACIÓN EX-2021-02910785- -GDEBA-DPMMJYDHGP

VISTO el expediente EX-2021-02910785- -GDEBA-DPMMJYDHGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1018/16 se aprobó la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), plataforma que permite la gestión digital de todos los trámites de la administración central de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dentro del mismo, el módulo de Expediente Electrónico (E.E) permite vincular documentos electrónicos, de modo de conformar un expediente;

Que, asimismo, los documentos que forman parte de un expediente electrónico tienen que ser previamente generados en forma electrónica a través de CCOO (Comunicaciones Oficiales) o GEDO (Generador de Documentos Oficiales);

Que, por su parte, el Anexo III del mencionado Decreto N° 1018/16 establece, en el punto 20, que "los documentos vinculados por error a alguna de las actuaciones en soporte electrónico, pueden ser objeto de restricción de vista..."

Que, el módulo E.E. permite subsanar errores materiales involuntarios que se hubieran cometido al vincular un documento electrónico al mismo, debiendo dicha acción justificarse debidamente mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en las presentes actuaciones se incurrió en un error material involuntario al adjuntarse el documento obrante en el orden N° 18;

Que, a fin de proveer a su corrección y a la continuación del trámite del expediente de referencia, corresponde en esta instancia restringir la vista del orden señalado precedentemente, mediante el procedimiento de subsanación referido;

Que, por todo lo expuesto y a tenor de la gestión requerida, corresponde el dictado del presente acto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1018/16 y por el Decreto N° 168/18;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE MEDIACION

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Subsanan el error material en que se incurrió al incorporar los documentos oficiales vinculados al orden N° 18 del presente Expediente Electrónico EX-2021-02910785- -GDEBA-DPMMJYDHGP restringiendo su vista mediante el procedimiento de Subsananación de Errores Materiales del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), establecido por el Decreto N° 1018/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.